RESTRICTED

S/NGBT/18

30 de abril de 1996

(96-1837)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas

INFORME DEL GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE TELECOMUNICACIONES BÁSICAS

1. Este informe se hace de conformidad con la Decisión Ministerial relativa a las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas, en la cual se dispone que el Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas concluya dichas negociaciones y presente un informe final a más tardar el 30 de abril de 1996.

Antecedentes

2. En la reunión de Marrakech los Ministros acordaron que continuaran las negociaciones sobre compromisos en materia de telecomunicaciones básicas después de que entrara en vigor el Acuerdo sobre la OMC. La Decisión Ministerial relativa a las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas y el Anexo relativo a las Negociaciones sobre Telecomunicaciones Básicas concedían a los Miembros un período más extenso para que negociaran compromisos sobre telecomunicaciones básicas, consignaran dichos compromisos en las Listas anexas al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y ultimaran sus posiciones en lo concerniente a las exenciones del trato NMF en este sector. En virtud de lo dispuesto en el Anexo relativo a las Negociaciones sobre Telecomunicaciones Básicas, se suspendió la aplicación del artículo II y del Anexo sobre Exenciones de las Obligaciones del artículo II, incluida la prescripción de enumerar en el Anexo toda medida incompatible con el trato de la nación más favorecida, hasta la fecha de aplicación de los resultados de las negociaciones, que se mencionaría en este informe.

3. La Decisión estableció el Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas para llevar a cabo las negociaciones. El Grupo de Negociación ha celebrado 16 reuniones desde sus inicios, en abril de 1994, y ha informado periódicamente al Consejo del Comercio de Servicios sobre la marcha de sus trabajos. Según especificaba la Decisión, la participación en las negociaciones sería de carácter voluntario. Al concluir las negociaciones, 53 gobiernos (entre ellos las Comunidades Europeas y sus Estados miembros) habían decidido participar plenamente en las negociaciones, mientras que otros 24 gobiernos participaban en el proceso como observadores.

Actividades del Grupo de Negociación

4. En julio de 1994, el Grupo de Negociación distribuyó un Cuestionario sobre Telecomunicaciones Básicas relativo a definiciones y estructura del mercado, competencia y cuestiones de reglamentación. El Grupo examinó las respuestas de los participantes al cuestionario. En total, presentaron respuestas al cuestionario 37 participantes plenos y dos gobiernos observadores. Otra de las actividades del Grupo fue examinar cuestiones técnicas y conceptuales pendientes. Entre otras, se debatieron cuestiones técnicas relacionadas con consignación de compromisos en las listas y cuestiones de reglamentación como concesión de licencias, interconexión, salvaguardias de la competencia, trasparencia, independencia de las entidades de reglamentación, frecuencias y numeración, normas y homologación, tarifas y tasas de distribución, servicios de terminación, derechos de paso, planificación y servicio universal. Uno de los resultados de estos debates fue un Documento de Referencia informal sobre disciplinas en materia

de reglamentación destinado a servir de ayuda a los participantes para consignar compromisos adicionales en las listas. A finales de julio, los participantes acordaron comenzar a presentar proyectos de oferta relativos a los compromisos sobre telecomunicaciones básicas que sirvieran de base a la celebración de negociaciones bilaterales con arreglo al procedimiento de peticiones/ofertas. Durante las negociaciones, los participantes dejaron claro que sus ofertas estaban condicionadas a la calidad y alcance de los compromisos de los demás. El Grupo patrocinó frecuentes rondas de negociaciones bilaterales entre los participantes.

Conclusiones

5. En su reunión final, celebrada el 30 de abril de 1996, el Grupo de Negociación acordó remitir al Consejo del Comercio de Servicios el presente informe y la relación adjunta de las Listas de Compromisos y Listas de Exenciones del artículo II, junto con el proyecto de Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y un proyecto de Decisión relativa a los compromisos sobre Telecomunicaciones Básicas. La fecha de aplicación de los resultados de estas negociaciones será el 1º de enero de 1998, según se especifica en el párrafo 3 del Protocolo.

APÉNDICE

Listas de Compromisos y Listas de Exenciones del artículo II que han de anexarse al Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

Argentina	S/NGBT/W/12/Add.27/Rev.1
Australia	S/NGBT/W/12/Add.6/Rev.2
Brasil	S/NGBT/W/12/Add.21/Rev.1
Canadá	S/NGBT/W/12/Add.7/Rev.3
Chile	S/NGBT/W/12/Add.16/Rev.1
Colombia	S/NGBT/W/12/Add.34
Comunidades Europeas y sus Estados miembros	S/NGBT/W/12/Add.10/Rev.1
Côte d'Ivoire	S/NGBT/W/12/Add.31/Rev.1
Ecuador	S/NGBT/W/12/Add.26
Estados Unidos de América	S/NGBT/W/12/Add.3/Rev.2
Filipinas	S/NGBT/W/12/Add.18/Rev.1
Hong Kong	S/NGBT/W/12/Add.4/Rev.4
Hungría	S/NGBT/W/12/Add.17/Rev.1
India	S/NGBT/W/12/Add.32
India	S/NGBT/W/19 (Lista de Exenciones del artículo II)
Islandia	S/NGBT/W/12/Add.33/Rev.1
Israel	S/NGBT/W/12/Add.20/Rev.1
Japón	S/NGBT/W/12/Add.2/Rev.3
Marruecos	S/NGBT/W/12/Add.30/Rev.1
Mauricio	S/NGBT/W/12/Add.23/Rev.1
México	S/NGBT/W/12/Add.5/Rev.2
Noruega	S/NGBT/W/12/Add.12/Rev.1
Nueva Zelandia	S/NGBT/W/12/Add.1/Rev.2
Pakistán	S/NGBT/W/12/Add.28/Rev.1
Perú	S/NGBT/W/12/Add.25/Rev.1
Polonia	S/NGBT/W/12/Add.22/Rev.2
República Checa	S/NGBT/W/12/Add.11/Rev.2
República de Corea	S/NGBT/W/12/Add.15/Rev.1
República Eslovaca	S/NGBT/W/12/Add.8/Rev.2
República Dominicana	S/NGBT/W/12/Add.24/Rev.1
Singapur	S/NGBT/W/12/Add.13/Rev.2
Suiza	S/NGBT/W/12/Add.9/Rev.2
Tailandia	S/NGBT/W/12/Add.29
Turquía	S/NGBT/W/12/Add.19
Venezuela	S/NGBT/W/12/Add.14/Rev.2